

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1889.)

se publica todas las días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### Real orden circular

Excmo. Sr.: Atendiendo á las diferentes peticiones dirigidas á este Ministerio, en las cuales se expone la conveniencia de que se conceda á los mozos del actual reemplazo una prórroga para poder redimirse á metálico, y en vista de que por ello no habrá de irrogarse perjuicio alguno al servicio;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien prorrogar hasta el día 30 de Octubre próximo el plazo para la redención á metálico que concede la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1897.

AZCÁRRAGA.

(Gaceta de hoy).

### Comisión Provincial

Sesión de 21 de Agosto de 1897

PRESIDENCIA DEL SR. YAÑEZ

Señores que asistieron:

Cesteros.—Pérez Negro.—Borrales.—López González.—Corcuera.—Ducazcal.—Villanova.—De Blas.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Interesar del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia se sirva ordenar al Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Guadarrama, que sin excusa de ninguna clase faciliten al Delegado por cuentas y balances, nombrado por dicha Autoridad contra el expresado Municipio, los libros borradores de ingresos y gastos y cuantos documentos estime necesarios, á fin de que pueda llenar su cometido en el más breve plazo, ratificando al propio tiempo la multa de 50 pesetas que esta Comisión acordó imponer al Secretario y comunicarle con nuevo correctivo si no cumple inmediatamente con lo que se le ordena.

Elevar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia las cuentas del Ayuntamiento de Alcobendas correspondientes á los años económicos de 1888-89, 1890-91, 1892-93 y 1894-95, para que, si lo juzga procedente, continúe la tramitación que determina el artículo 165 de la ley Municipal, toda vez que comparadas con los balances y resúmenes generales de los mismos ejercicios que oportunamente se remitieron á la Contaduría provincial, resultan conformes las cantidades consignadas en unos y otros documentos.

Elevar asimismo á la referida Autoridad las cuentas municipales del Ayuntamiento de Aravaca correspondientes á los años económicos de 1891-92, 92-93, 93-94, 94-95 y 95-96, para que, si lo juzga procedente, continúe la tramitación que determina el artículo anteriormente citado, toda vez que comparadas con los resúmenes y balances generales de iguales ejercicios, resultan conformes las cantidades consignadas en unos y otros documentos.

Aprobar las liquidaciones de intereses de demora por carne suministrada á los Establecimientos provinciales de Beneficencia por D. Pedro Rodríguez Pérez, como apoderado de D. Francisco Fernández, D. Enrique Fraile y don José Rodríguez Blas, según interesa el primero en sus instancias de fecha 2 de Enero de 1897 y 18 del mes actual, cuyo importe total asciende á 18 147'36 pesetas; toda vez que está autorizado por la Ordenación el pago de tal adeudo, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría.

Desestimar la instancia que suscriben los Sres. Marín y Alfaro, adjudicatarios del suministro de calzado con destino al Asilo de Nuestra Señora de

las Mercedes, solicitando se autorice la cesión de tal servicio á D. Isidro Barba, en razón á que en la cláusula 14 del pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta, se consigna terminantemente que se prohíbe toda cesión.

Desestimar asimismo la solicitud de Isidra Naya en súplica de que se la otorgue dote por proceder de la casa inclusa de esta provincia, en razón á que no tiene derecho alguno á esta gracia.

Elevar á definitiva la adjudicación de la subasta de los solares letras F y G, procedentes de las antiguas construcciones del Hospital provincial, adquiridos por las cantidades de 42.600 pesetas y 25 800, respectivamente, por D. Vicente Torres Llorente, toda vez que ha transcurrido el plazo legal sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna, debiendo procederse al otorgamiento de la correspondiente escritura previa, ampliación de la fianza constituida y pago de los anuncios de subasta; debiendo asimismo ponerse en conocimiento de la Sociedad benéfica del distrito del Hospital, á cuyo cargo corre la Tienda asilo instalada en el solar letra F, la adjudicación de referencia á los efectos oportunos.

Pasar á ponencia del Vocal Sr. De Blas el expediente relativo á la última corrida de toros de Beneficencia.

Dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Diputación en 9 de Enero último, por el que se concedía una subvención de 1.500 pesetas al Ayuntamiento de San Martín de la Vega para la recomposición de la cañería de la fuente pública, toda vez que según informe de la Contaduría, aquel Ayuntamiento ha satisfecho todos los descubiertos que tenía con la Corporación, por contingente provincial, cuyo requisito se exigía por aquel acuerdo para que la subvención fuese concedida.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia para atender al restablecimiento de su salud, al Oficial de la clase de cuartos del Cuerpo administrativo provincial D. Enrique Saiz Torres.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

Sesión de 24 de Agosto de 1897

PRESIDENCIA DEL SR. YAÑEZ

Señores que asistieron:

Cesteros.—Pérez Negro.—Borra-

les.—López González.—Corcuera.—Ducazcal.—Villanova.—De Blas.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión, de las atribuciones que la confiere el caso 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Conceder cuarenta y cinco días de licencia al Oficial de la clase de quintos del Cuerpo administrativo D. Antonio Carrillo, para atender al restablecimiento de su salud.

Idem para el mismo fin y por igual lapso de tiempo, al Oficial de la clase de cuartos, D. José Soto Vallejo.

Quedar enterado de la comunicación que suscribe el Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones á plazas de Maestros de instrucción primaria, dando gracias á la Corporación por haberse dignado facilitar á dicho Tribunal los salones de la planta baja de la Casa-Palacio, para realizar los ejercicios de referencia.

Autorizar, á propuesta del Vocal Visitador de la Plaza de Toros, las obras de reparación y reforma en el tejado de dicho edificio, con sujeción al presupuesto que suscribe el Arquitecto Sr. Argenti, que asciende á la suma de 1.909'36 pesetas.

Desestimar la instancia que suscribe el Sr. Alcalde de Alcorcón, pidiendo una sección de la Banda de música del Hospicio, para que asista á las fiestas que han de celebrarse en dicho pueblo en los días 7 y 8 del próximo mes de Septiembre, en razón á que, según informe del Sr. Diputado-Visitador, tiene ya compromiso anterior para tales fechas toda la Banda.

Dar de baja, á propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia provincial, en el escalafón correspondiente, al Alumno interno de Medicina, D. Lucio Ruiz Aldá, toda vez que no se ha posesionado de su cargo dentro del plazo legal.

Interesar del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se sirva ordenar se facilite al Oficial encargado del Negociado de Contabilidad municipal de esta Corporación las cuentas del Ayuntamiento de Navarredonda, correspondientes á los años que median de 1877 á 1886, á fin de que dicho funcionario pueda, cumpliendo acuerdo de esta Comisión fecha 24 de Junio último, abrir los libros y exami-

nar la contabilidad de diferentes ejercicios del expresado Ayuntamiento.

Aprobar las cuentas de gastos menores de Secretaría, presentadas con los justificantes correspondientes por el Portero mayor de la Corporación, las cuales ascienden á la suma de pesetas 1.455'95 y pertenecen al mes de Julio último.

Confirmar la suspensión de empleo y sueldo al Peón caminero José Parra, que le impuso con fecha 21 del corriente el Sr. Ingeniero-Jefe de la provincia, por faltas graves en el servicio de su cargo.

Quedar enterada con satisfacción de una comunicación del Sr. Director del Hospital provincial, en la que manifiesta que la Sra. Superiora de las Hijas de la Caridad encarece la necesidad de que se construyan nuevos lavaderos y tenderos, á cuyo fin ofrece costear las obras más importantes de construcción é instalación de máquina, excepto la madera y mano de obra, que espera se autorice que estos gastos sean por cuenta del presupuesto de obras del Establecimiento; que dicha comunicación pase al Sr. Arquitecto-Jefe para que forme con toda urgencia el plano y presupuesto de la referida mano de obra y madera necesaria.

Declarar que puede esperarse á la formación de nuevos presupuestos, para decidir si en los mismos ha de consignarse catidad suficiente para el pago de jornales que devengue el maquinista del departamento de calderas para coladas en el lavadero del Hospital provincial, puesto que estando para construirse nuevos lavaderos en los que se proyecta introducir un sistema que no requiere la asistencia de maquinista, podrá entonces determinarse si es ó nó útil la conservación de aquella plaza, y que mientras tanto siga cobrando en la forma actual el que ahora la desempeña.

Declarar, de conformidad con lo informado por la Contaduría, que son de abono al Profesor de Geometría del Hospicio D. Honorio Hernández Agero, los haberes que devengue por tal concepto á pesar de haber sido elegido Concejal del Ayuntamiento de esta Corte, puesto que no existe ninguna disposición legal, que por el hecho de ejercer el mencionado cargo electivo le inhabilite para percibir aquellos.

Aceptar una moción del Diputado Sr. Belmás relativa á la plantación de árboles en las carreteras costeadas con fondos provinciales, á cuyo efecto se reclamará del Sr. Ingeniero Jefe, una relación de los Ayuntamientos de la provincia por donde pasen dichas carreteras, y se convocará á los Alcaldes de los mismos para el día 15 de Septiembre próximo, á fin de proponerles la plantación, dando la Diputación las plantas á los que se comprometan á hacer los hoyos; corriendo la conservación y cuidado del arbolado á cargo de los Peones camineros

Proveer la plaza vacante de Ordenanza del departamento de dementes del Hospital provincial, dotada con el haber anual de 540 pesetas, á favor de D. Jesús Fernández Sánchez Medina, que durante cuatro años ha prestado buenos servicios como mozo de enfermería.

Ordenar la expedición de las oportunas credenciales con la reducción

del descuento gradual, á los Oficiales del Cuerpo Administrativo provincial D. Valeriano Sagastume, D. Julio Reyes, D. Luis Talavera y D. Antonio Hernández; asimismo que se faciliten los oportunos títulos por hallarse el presupuesto autorizado de Real orden, y por tanto, comprendidos en el caso primero de la dictada en 7 del actual, por el Ministerio de la Gobernación, á los empleados siguientes, cuyo sueldo aparece aumentado en dicho presupuesto.

D. Antonio Flores, D. Leoncio R. Rebollo, D. Rafael González Fuente, D. Marcelo Sanz Romo, D. Enrique Vázquez, D. Faustino Garcés, D. Aurelio Dantín y D. Leandro Robles, é igualmente por hallarse en análogas circunstancias, á los meritorios sin sueldo D. Ramón Verjes, D. Luis Ríguer, D. Alfonso Picazo y D. Tomás Padrós, á quienes en el presupuesto se ha asignado una determinada remuneración, remitiéndose todos los documentos referentes á los empleados que quedan relacionados, al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, que cumpliendo la mencionada Real orden de 7 del corriente en la parte relativa á las gratificaciones de los Sres. Beltrán, Reyes y Talavera, se les satisfaga como tales gratificaciones; y por último, que respecto al Delineante Don Carlos Mestre y los empleados destinados á la custodia del nuevo Hospital de San Juan de Dios, D. Mariano Crespo, D. Eustaquio Rodríguez, D. Pedro Picazo, D. Jacinto Fernández y D. José Varela, á quienes desde 1.º de Julio no se les ha abonado haber alguno, que sigan cobrando como hasta aquella fecha, con cargo al crédito por que percibían antes sus haberes y consignado en el presupuesto actual, mientras no se resuelva en definitiva.

Pasar á ponencia del Vocal señor Corcuera la instancia que suscribe D. Rafael Jardines, Director de la Sociedad de Seguros Mútuos sobre instalaciones eléctricas, pidiendo que la Corporación asegure en aquélla las de los edificios de su pertenencia.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

### Comisión mixta de Reclutamiento

#### Sesión de 18 de Mayo de 1897

Señores que asistieron:  
López González.—De Blas.—Pozo Camacho.—Quiñones.—Ornilla Hediger (Vicepresidente).—Yáñez (Presidente.)

Abierta la sesión, bajo la presidencia del Sr. D. Eduardo Yáñez, Vicepresidente de la Comisión provincial, con asistencia de los Sres. D. Estanislao Moreno de la Santa y D. Baltasar Hernández Briz, Médicos militar y civil, respectivamente, que forman parte de esta Comisión, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de las operaciones correspondientes al juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, así como la revisión del de 1896 obtuvo el resultado siguiente:

#### Reemplazo de 1897

##### Buenavista

Número del alistamiento.	Número del sorteo.	
28	622	Ricardo Cerezo Manrique.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Número del alistamiento.	Número del sorteo.	
35	89	Antonio Méndez Martín.—Soldado condicional por hallarse comprendido en los casos segundo y décimo del art. 87 de la Ley.
94	557	Rafael Ortega Villergas.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
188	595	Anselmo Ruiz Moreno.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso cuarto del art. 87 de la Ley.
187	370	Fernando Aguirre Penalba.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
140	359	José García Domínguez.—Pendiente de ampliación del expediente por quince días improrrogables.
150	301	Nicolás Alcantarilla Cuenca.—Soldado condicional por hallarse comprendido en los casos primero y décimo del art. 87 de la Ley.
156	61	Francisco Baró Corral.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
160	580	Ramon Calderon Contreras.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Juan.
203	526	Blas Plana Ballesteros.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
223	131	Eduardo Tejero Villa.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
230	571	Leocadio Villalba Lázaro.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

#### Collado Villalba

4	17	Joaquín Berrocal Gómez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
6	10	Adolfo Florentino Serrano García.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

#### REVISIÓN.—Reemplazo de 1896

##### Buenavista

8	>	Antonio Fernández Pérez.—Talla: 1'543 mm. Continúa excluido temporalmente. Pendiente de expediente.
28	>	Mariano Sebastian Izuel.—Talla: 1'506 mm. Continúa excluido temporalmente.
33	>	Juan Ariño González.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
44	>	Carlos María Drake Redondo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
49	>	Andrés Hernández González.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
74	>	Alfonso Azcárraga Sáenz de Bizmanos.—Talla: 1'523 mm. Continúa excluido temporalmente.
75	>	Rafael Barinaga de la Doma.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Juan.
97	>	Mariano García Recio.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'550 milímetros.
124	>	Antonia Montes Azcona.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
150	>	Antonio Torres Tejedor.—Talla: 1'505 mm. Continúa excluido temporalmente.
165	>	Alvaro Manso González.—Talla: 1'525 mm. Continúa excluido temporalmente.
171	>	Luis Chao Peña.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
179	>	Manuel Millán Galan.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
189	>	Roberto García Cuevas.—Talla: 1'530 mm. Continúa excluido temporalmente. Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Eduardo.
190	>	Ubaldo Moll Izquierdo.—Talla: 1'515 mm. Continúa excluido temporalmente.
191	>	Angel Navarro Martínez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
196	>	Roque Rodríguez Valero.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Manuel.
197	>	Julio Vázquez Jiménez.—Soldado por haber cesado su excepción.
208	>	José Luis Alcaraz.—Soldado por no haber justificado su excepción.
109	>	Mariano José Manuel Bañón Cortés.—Talla: 1'522 mm. Continúa excluido temporalmente.
215	>	Melchor Brea Nadador.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
138	>	Pedro de la Fuente Cortés.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
241	>	Santiago García Aranaz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
249	>	Eugenio Hermida Farnández.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
250	>	Andrés Lillo Guerra.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.
269	>	Jacobo Moaiz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
273	>	Higinio Monedero Díaz (conocido por Manuel).—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Eusebio.
276	>	Vicente Martínez Ledesma.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
283	>	Juan Paseual García.—Talla: 1'538 mm. Continúa excluido temporalmente.
284	>	Eugenio Pastor Pastor.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Higinio.
307	>	Timoteo Silvent García.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
308	>	Félix Sotoca Salazar.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Prudencio.
320	>	Epifanio Yela Atauce.—Oficiase al Sr. Jefe de la Caja de Ul-

Número del alistamiento	Número del sorteo	Descripción
324		tramar á fin de que manifieste si este mozo se halla sirviendo en el Regimiento de la Lealtad, en Cuba
327		Juan Castro Rodríguez.—Reclámese del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista certificación de defunción de este mozo.
330		Enrique Díaz López.—Soldado por haber renunciado á su excepción.
343		Antonio García Valdés.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
345		Francisco Vaquero Gascón.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
354		Pedro Villaseñor Soriano.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso primero del art. 80 de la Ley.
355		Arturo Menéndez González.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
361		José Paredes López.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.
367		Mariano Albarrán Galán (conocido por Ignacio).—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Eugenio.
374		Enrique Catalán Colás.—Pendiente de ampliación del expediente.
388		José Edelmanu Gispert.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
393		Juan Nepomuceno Florer Tavira.—Pendiente de presentación.
420		Ramón Meléndez Ayllón.—Talla: 1'529 mm. Continúa excluido temporalmente.
449		Luis Suárez Ynelán de las Heras.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
450		José Saavedra Pérez de Rozas.—Util condicional.
451		Hilario Selma Guerola.—Soldado por haber resultado útil.
458		Ramón Zurdo Mayor.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Telesforo.
459		Simon Zurita Cerrada.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
Congreso		
116	250	Tomás Martínez Valverde.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
Cenicientos		
3	18	Gregorio Jiménez Montero.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'565 milímetros.
14	15	Jesús González Lizana.—Talla: 1'748 milímetros.
Collado Villalba		
4		Amador García Requena.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
5		Felipe Ruiz Domingo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
9		Quintín Valero Arraez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.
REVISION.—Reemplazo de 1895		
Centro		
89	116	Manuel López García.—Talla: 1'612 mm. Continúa excluido temporalmente.
Congreso		
54	67	Julio Gómez Bermejo.—Util condicional.
Collado Villalba		
9		Cipriano Fernández de la Mata.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
Cenicientos		
4	29	Eustasio Martín Aiburquerque.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.
Colmenar de Oreja		
49	86	Clemente Carrero Moreno.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'565 milímetros.
REVISION.—Reemplazo de 1894		
Cenicientos		
20	34	Mariano Gil Díaz.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'557 milímetros.
Barajas		
8	10	Zóilo Vicente Torres García.—Soldado por no haber justificado su excepción.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito de Buenavista que ha concurrido en este día á verificar las operaciones del juicio de exenciones de los mozos sorteados en el actual reemplazo, así como la revisión del de 1896, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en

cumplimiento de lo prevenido en el artículo 129 del Reglamento, contestándose afirmativamente por dicho representante que identificó la personalidad de los interesados. Igualmente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados, el derecho que les asiste de recurrir en alzada an-

te el Ministerio de la Gobernación sino se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Terminadas las operaciones de revisión del distrito de Buenavista señaladas para este día, se dió lectura de la siguiente proposición:

«El Vocal que suscribe, visto el estado sin terminar como ha presentado el distrito de Buenavista los expedientes, tanto los del actual reemplazo como los de 1894 á 95 y 96 de revisión á los cuales les faltan á algunos los fallos y firmas de Autoridades, informalidad que anula la excepción y atrae responsabilidades, entiende y estima procedente imponer al expresado distrito el máximun de la multa que determina la ley y el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y dar cuenta al Sr. Gobernador de la provincia para que resuelva lo que estime sobre la responsabilidad en que haya incurrido el expresado distrito.—Madrid 18 de Mayo de 1897.—Francisco Pozo.»

Pedida la palabra por varios Sres. Vocales, se originó una detenida discusión respecto á la procedencia ó improcedencia de la corrección propuesta por el señor Pozo, invocándose precedentes sentados con motivo de casos idénticos al presente por virtud de los que se adoptaron acuerdos concediendo plazos para la terminación de los expedientes faltos de algún requisito y con el voto en contra de los Sres. Pozo y López González, la Comisión que estimaba asistir razones bastantes para imponer un correctivo por las indicadas faltas, acordó no haber lugar á la multa que se pedía y conceder un plazo de veinte días para la presentación de los expedientes del distrito de Buenavista, cumplida que sea la formalidad de recogida de algunas firmas cuya falta se observa.

Así mismo se acordó por mayoría y con el voto en contra de los Sres. Pozo y López González, que toda vez que se había concedido un plazo á la Tenencia de Alcaldía de Buenavista, como queda dicho en el párrafo precedente, no había lugar á lo propuesto en la última parte de la indicada proposición.

Acto seguido y de conformidad con lo propuesto por el Negociado, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Informar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, contestando á su comunicación de 23 del próximo pasado Abril, que D. Elías Herrero, padre del mozo Guillermo Herrero Lahuerta, puesto en cabeza de lista para el actual reemplazo por el Ayuntamiento de El Vellón, con con la penalidad del art. 31 de la Ley vigente y que á la edad de catorce años se ausentó al extranjero, ha consignado en la Caja General de Depósito la cantidad de 2.000 pesetas para responder de la responsabilidad de su hijo, cuya redención se verificará en la época oportuna conforme á lo prevenido en el art. 179 del Reglamento vigente; por lo cual debe accederse á lo que solicita D. Juan Francisco Rollo, á nombre del expresado don Elías Herrero autorizando al hijo de este para continuar residiendo en el extranjero, toda vez que se ha cumplido con el precepto del art. 33 de la Ley vigente.

Remitir al Sr. Secretario general del Consejo de Estado, informados, en el sentido propuesto por el Negociado y en cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo 136 de la ley de Reclutamiento, los expedientes formulados con motivo de los

recursos de alzada promovidos ante el Ministerio de la Gobernación, contra acuerdos de esta Comisión mixta declarados soldados á los mozos Gregorio Martínez Vélez, Jacinto Anchuste Esteban y Ramón San Juan Beneito, sorteados por el distrito de Buenavista para el actual reemplazo.

Remitir igualmente al Consejo de Estado, con las mismas formalidades que los anteriores, los expedientes instruidos por virtud de los recursos interpuestos ante la Superioridad, reclamando la nulidad de los acuerdos adoptados por esta Comisión mixta declarando soldados á los mozos Angel López, Jenaro del Val Ortega y Faustino Herreros Busillos, los dos primeros del distrito del Hospicio y el tercero de Torrejón de Ardoz, para el actual reemplazo, confirmatorios de los de las respectivas Comisiones municipales de quintas.

Y por último, elevar al Consejo de Estado en la misma forma que los anteriores, el expediente de alzada interpuesto por Julio López Forcada, del distrito del Hospital, en el actual reemplazo, contra el fallo declarándole soldado, reformando el de la Comisión de quintas del distrito.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

### Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid  
No habiéndose presentado á cumplir las obligaciones de su cargo D. Samuel Cebreira, Habilitado de varios Maestros del partido de Torrelaguna, la Junta de mi presidencia en sesión de 23 del corriente ha acordado que provisionalmente pague el Cajeró de primera enseñanza de esta provincia á los Maestros de dicho partido, con arreglo á la disposición quinta de la Real orden de 15 de Octubre de 1889.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Madrid á 27 de Septiembre de 1897.—El Presidente, Irueste.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

### Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid  
Negociado de Consumos  
Observándose que á pesar de lo ordenado en los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL núm. 223, correspondiente al día 16 del actual, referentes á la remisión por los Ayuntamientos de esta provincia de los estados á que se refiere el art. 18 del Reglamento de 30 de Agosto de 1896, y de las tarifas de Consumos, son muchos los que no han cumplido dichos servicios; de nuevo se les recuerda para que en el plazo de tres días procedan á su cumplimiento.

A la vez se advierte, que por lo que se refiere á los estados mandados formar por el art. 18 ya referido, deben remitirse por duplicado, toda vez que uno de los ejemplares ha de ser remitido á la Dirección general de Contribuciones indirectas, y el otro archivarse en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Corporaciones á quienes se refiere.

Madrid 27 de Septiembre de 1897.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez.

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID (1)

(Continuación)

## CONCURSO UNICO

Propuestas y relación por orden de méritos de los aspirantes á plazas en Escuelas públicas de ambos sexos, anunciadas en la Gaceta de Madrid de 23 de Febrero de 1897, con arreglo á lo prescrito en el Reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896

Clasificación numérica	APELLIDOS	NOMBRES	NÚMERO de oposiciones aprobadas	MAYOR sueldo disfrutado en propiedad computable para el concurso	Tiempo de servicios, acumulando un año por el título superior y dos por el normal			TÍTULO profesional	RESULTADO en la enseñanza	SERVICIOS INTERIORS			PLAZA PARA QUE SE LA PROPONE	SUELDO asignado á la plaza	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN Y OBSERVACIONES
					Años	Meses	Días			Años	Meses	Días			
291	Blázquez González	D. Ruperto A.						Superior	Buenos	3	4	20			
292	Ferrer Aparicio	Pedro						Idem	Idem	1	1	24			
293	Samper Gómez	Juan						Idem	Idem	1	11	9			
294	Triviño López	Paulino						Idem	Idem	1	9	10			
295	López Alcalde	José						Idem	Idem	1	8	2			
296	Valto Garrido	Juan						Idem	Idem	4	8	9			
297	Pérez Mateo	Eusebio						Idem	Idem	4	4	10			
298	Coronel Chamorro	Juan G.						Idem	Idem	3	8	19			
299	Ortiz Marquez	Manuel						Idem	Idem	2	11	28			
300	Hernández Oueda	Marcelino						Idem	Idem	2	11	24			
301	Villar Martínez	Honorato						Idem	Idem	2	10	10			
302	Sánchez Jiménez	Francisco						Idem	Idem	2	7	4			
303	Río García	Vicente del						Idem	Idem	2	8	16			
304	Cabrero Ruano	Pascual						Idem	Idem	2	8	28			
305	Medal González	Juan Y.						Idem	Idem	2	8	22			
306	Mira Sierra	Francisco						Idem	Idem	2	8	4			
307	Lapel Hedlin	Juan						Idem	Idem	2	1	24			
308	Gulzarro Castro	Martin						Idem	Idem	1	11	11			
309	Martínez Marigorta	Formario						Idem	Idem	1	1	20			
310	Martin Garcia	Adolfo						Idem	Idem	1	7	17			
311	Madrigal Justel	Pelro						Idem	Idem	1	11	18			
312	Quemado Escudero	Ildefonso						Idem	Idem	1	10	25			
313	Sanz Veloso	Alberto						Idem	Idem	1	19	19			
314	Molina Villagrasa	Feliciano						Idem	Idem	1	4	14			
315	Martin Garcia	Francisco						Idem	Idem	1	4	18			
316	Alarcón Carrasco	Benito						Idem	Idem	1	4	4			
317	Aparicio Martin	Francisco						Idem	Idem	1	4	2			
318	Torredor y Corredor	Felipe S.						Idem	Idem	1	2	25			
319	Carrascal Platero	Moledo						Idem	Idem	1	1	1			
320	Rodríguez Cuesta	Pedro						Idem	Idem	1	1	1			
321	Delgado Garcia	Elisardo						Idem	Idem	1	1	1			
322	González y Gonzalo	Mariano						Idem	Idem	1	1	1			
323	Miguel Pérez	Bernardo						Idem	Idem	1	1	1			
324	Itami ez Gozalo	Leandro						Idem	Idem	1	1	1			
325	Valcárcel y Valcárcel	Gaspar						Idem	Idem	1	1	1			
326	Carrasco Morales	Mariano						Idem	Idem	1	1	1			
327	Sanz y Paez	Pedro						Idem	Idem	1	1	1			
328	Río Parrilla	Maximiliano						Idem	Idem	1	1	1			
329	González Yañez	Victor						Idem	Idem	1	1	1			
330	Gómez Mora	Manuel						Idem	Idem	1	1	1			
331	Pérez Palacios	Valentin						Idem	Idem	1	1	1			
332	Diaz Sánchez	Manuel						Idem	Idem	1	1	1			
333	Roche Monera	Silverio						Idem	Idem	1	1	1			
334	Soler Mallevi	José						Idem	Idem	1	1	1			
335	Botero Diaz	Benjamin						Idem	Idem	1	1	1			
336	Parédes Ortega	Pedro						Idem	Idem	1	1	1			
337	Velasco González	Enstaquio						Idem	Idem	1	1	1			
338	Cruz Exposito	Juan M. de la						Idem	Idem	1	1	1			
339	Heras Gil	Justo de las						Idem	Idem	1	1	1			
340	Pérez Solá	Santiago						Idem	Idem	1	1	1			
341	Espinosa Borda	Vicente						Idem	Idem	1	1	1			
342	Dominguez Martin	Roman						Idem	Idem	1	1	1			
343	Gutiérrez López	Bernardo						Idem	Idem	1	1	1			
344	Alejandro Martínez	Mariano E.						Idem	Idem	1	1	1			
345	Navalpotro Cerrada	Florencio M.						Idem	Idem	1	1	1			
346	Otero Arribas	Angel						Idem	Idem	1	1	1			
347	Arévalo Gallego	Joaquín						Idem	Idem	1	1	1			
348	Cárdenas González	Mauricio R.						Idem	Idem	1	1	1			
349	Pablos Casla	Faundo de						Idem	Idem	1	1	1			
350	García y García	Adolfo						Idem	Idem	1	1	1			
351	Gil y Gil	Marcos						Idem	Idem	1	1	1			
352	Justé y Cardús	José D.						Idem	Idem	1	1	1			
353	Muñoz y Seco	Mariano						Idem	Idem	1	1	1			
354	Martin Sánchez	Argimiro						Idem	Idem	1	1	1			
355	Buono de Vicente	Bartolomé						Idem	Idem	1	1	1			
356	Vázquez Hernández	Miguel						Idem	Idem	1	1	1			

Viernes 30 de Septiembre de 1897

1907  
1908  
1909  
1910

357	Aljardo Aríñez	Tomás	Idem	2	27	Idem
358	Caja Rico	Valentín	Idem	2	28	Idem
359	Barrio García	Blas	Idem	5	14	Idem
360	Saiz Contreras	Pedro	Idem	5	5	Idem
361	García Ballesteros	Victoriano	Idem	4	4	Idem
362	García Ponce	José María	Idem	2	2	Idem
363	Diego Arráuz	Jacinto de	Idem	1	11	Idem
364	Romero Escondido	Mariano	Idem	1	9	Idem
365	Alarcón Muñoz	Ambrosio B.	Idem	1	9	Idem
366	Montes Calvo	José	Idem	1	9	Idem
367	Montejo Arráuz	Santiago	Idem	1	6	Idem
368	Fernández Pardo	José	Idem	1	4	Idem
369	Serrano Sácaro	Emiliano	Idem	1	1	Idem
370	Sonzález Díaz	Mateo	Idem	1	1	Idem
371	Romero Ahujetas	José O.	Idem	1	1	Idem
372	Egáldea Urdampilleta	Mauricio	Idem	1	1	Idem
373	Jiménez Romero	Constantino	Idem	11	11	Idem
374	Osellana Osellana	Luis	Idem	10	10	Idem
375	Lozano de la Peña	Manuel	Idem	10	24	Idem
376	Ala quez Serrano	Demetrio I.	Idem	0	12	Idem
377	Merino Pozuelo	Francisco	Idem	7	17	Idem
378	Añejo García	Deogracias	Idem	4	21	Idem
379	Benito Martínez	Carlos	Idem	4	21	Idem
380	Henares Diaz	Manuel	Idem	4	8	Idem
381	García Soler	Rafael	Idem	4	4	Idem
382	Galán Tello	Juan	Idem	2	2	Idem
383	Pérez Bravo	Ildefonso	Idem	2	2	Idem
384	Pedraza Luengo	Rogelio	Idem	2	2	Idem
385	Solera Valenciano	Emilio	Idem	2	2	Idem
386	Tharozas Muñoz	Juan B.	Idem	1	1	Idem
387	Paebla Lirola	Ubaldo	Idem	1	1	Idem
388	Sánchez Casanova	Félix L.	Idem	1	1	Idem
389	Martínez Martínez	Antonio	Idem	1	1	Idem
390	Nohales Rubio	León M.	Idem	1	1	Idem
391	Chinchón Gómez Tostón	Victorio	Idem	1	1	Idem
392	Cortés Ascó	Blas	Idem	1	1	Idem
393	Robledo Ontala	Miguel	Idem	1	1	Idem
394	Mármol Prato	José	Idem	1	1	Idem
395	Herbas Sin	Benito María	Idem	1	1	Idem
396	Aranda Martínez	Francisco	Idem	1	1	Idem
397	Escudero Recio	Martín	Idem	1	1	Idem
398	García Escribano	Casildo	Idem	1	1	Idem
399	Pérez Herráiz	Faustino	Idem	1	1	Idem
400	Horcajo Merino	Pedro	Idem	1	1	Idem
401	Sanz Marco	Severiano	Idem	1	1	Idem
402	Bermejo y De Higes	Cayetano	Idem	1	1	Idem
403	Ramírez Medina	Claudio	Idem	1	1	Idem
404	Buendía Castro	Meliton	Idem	1	1	Idem
405	Castro García	Quintín de	Idem	1	1	Idem
406	Boyo Gómez	Luis del	Idem	1	1	Idem
407	Poinado Poinado	Victoriano	Idem	1	1	Idem
408	Escamilla Aensio	Florencio	Idem	1	1	Idem
409	Ubeda Martínez	Antonio	Idem	1	1	Idem

## ASPIRANTES EXCLUIDOS

Clasificación numérica	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN	Clasificación numérica	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
410	Comendador y Díaz	Doña Filomena	Por solicitar en una instancia Escuelas de niñas y de ambos sexos.	421	Gómez Pérez	Doña María G.	Por solicitar en una instancia Escuelas de niñas y de ambos sexos.
411	Gonzalo Cobos	Olalla	Idem.	422	Avila Puchol	Pilar	Idem.
412	Díaz Martínez	Filomena	Idem.	423	Lomón y Ruiz	Francisca	Idem.
413	Merino y Garrido	Alfonsa	Idem.	424	Rodríguez Jiménez	Francisca	Idem.
414	García y Sanz	Martina	Idem.	425	Bermúdez y Conesa	Francisca	Idem.
415	García Bermejo González	Clara	Idem.	426	Sánchez y Beldad	Jacinta	Idem.
416	Díaz Masa y Fernández	Petra	Idem.	427	Rico y Velayo	María	Idem.
417	García Marcos	María	Idem.	428	Docasar Mohedano	Elisa	Idem.
418	Sandonis Lucas	Vicenta	Idem.	429	Chaparro Ocaña	Sagunda	Idem.
419	Fernández Orespo	Aguada	Idem.	430	González	Francisca P.	Idem.
420	Vivar y López	María de los A.	Idem.	431	Martínez Olmedilla	Jacinta N.	Idem.

(1) Véase el núm. 232 de este Boletín.

(Se continuará)

## Ayuntamientos

Madrid

Secretaría.—Negociado 3.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Víctor García Granados, proyecta establecer un taller de carretero en la casa número 13 de la calle de López de Hoyos.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el día de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 25 de Septiembre de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

No habiendo tenido lugar la subasta anunciada para contratar las obras de pintado del Viaducto de la calle de Segovia, el Excmo. Sr. Alcalde por su decreto de 23 del actual, se ha servido disponer se anuncie nuevamente por término de diez días, bajo el mismo tipo y condiciones insertas en el BOLETÍN OFICIAL de 19 de Agosto último.

La subasta se verificará el día 6 de Octubre, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Señor Alcalde ó Autoridad en quien delegue, hallándose de manifiesto los pliegos de condición en el Negociado 3.º de esta Secretaría, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Septiembre de 1897.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Agosto último aprobado en sesión de 3 del corriente

Sesión ordinaria del día 4

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara, con ocasión del recurso entablado por el propietario de la casa núm. 21 del Postigo de San Martín, sobre justiprecio de la misma, que el plazo para la interposición de los recursos de alzada debe contarse desde la fecha de notificación al Ayuntamiento.

Idem id. de otra comunicación del Gobierno civil, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Contratista del servicio de arrastre del material de incendios contra el decreto de la Alcaldía que le impuso 1.500 pesetas de multa por faltas en el servicio.

Idem quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, aprobando el reglamento de tranvías acordado por el Ayuntamiento en 7 de Julio último.

Idem aprobar la adopción del personal de las Oficinas centrales á las plantillas del presupuesto vigente.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal, durante el mes de Julio último.

Idem quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino de esta Corte.

Se acordó devolver la fianza que prestó el Contratista de la Romana de Villa.

Idem jubilar á un Maestro de las escuelas municipales con el haber pasivo anual de 1.375 pesetas.

Idem jubilar con el mismo haber que el anterior á una Maestra de las escuelas municipales.

Idem conceder licencia con carácter provisional para construir unos cobertizos con destino á depósitos de hierros en el solar números 4 y 5 de la calle de la Cabeza.

Idem id. para aumentar un piso principal á una de las casas del lavadero titulado *La Soledad*, sito en el Puente de Segovia.

Idem conceder licencia para edificar un Hotel en la calle de Doña Blanca de Navarra, núm. 10.

Idem id. para construir una casa de nueva planta en la calle de Jenner, manzana 186.

Idem id. para edificar una casa en la calle de Jordan, núm. 8.

Idem id. para construir un pabellón en la calle de Goya, núm. 32.

Idem id. para un pequeño edificio en el interior del solar núm. 10, de la calle de D. Diego de León.

Idem id. para ampliar la casa número 16, de la calle de Blasco de Garay.

Idem id. para verificar obras de reforma en el Hotel núm. 13, de la calle de Génova.

Idem id. para aumentar un piso en la casa núm. 9, de la calle de San Rafael.

Idem id. para aumentar otro piso en la casa núm. 30, de la calle de Galileo.

Idem rehabilitar con cargo al presupuesto de la segunda Zona del Ensanche, el crédito de 22.127'23 pesetas acordado en 18 de Septiembre, para el recargo y afirmado de la calle de D. Diego de León entre la de Serrano y el foso del Ensanche.

Idem aprobar un presupuesto de 2.440 pesetas para el recargo del afirmado de la calle del General Póller, trozo comprendido entre las de Alcalá y D. Ramón de la Cruz.

Idem id. otro de 1.482'19 pesetas para ejecutar las obras de rebacheo de la calle de Goya entre la plaza de Colón y la calle de Serrano.

Idem id. otro de 18.040'25 pesetas para las obras de recargo del afirmado de un trozo de la calle de López de Hoyos comprendido entre la del Pinar y el Canalillo.

Idem rehabilitar con cargo al capítulo 7.º, art. 6.º, del presupuesto vigente de la 2.ª Zona del Ensanche, el crédito de 27.500 pesetas acordado en 21 de Agosto del año último para continuar la construcción de un trozo de alcantarilla general que partiendo del encuentro de las calles de Alcalá y Torrijos y siguiendo por el eje de esta última, vaya á desembocar en la alcantarilla general de la calle de Alcalá.

Idem aprobar un presupuesto de 1.905'53 para construir dos pozos de bajada y dos absorbedores en las calles de Lista y D. Diego de León.

Idem instalar tres pozos de desagüe en los paseos de las Delicias y de Santa María de la Cabeza y ronda de Atocha, con cargo el importe de las obras que ascienden á 1.994'96 pesetas al crédito consignado en el vigente presupuesto para la tercera Zona del Ensanche.

Idem proveer la plaza de Ayudante de Vías públicas del Ensanche.

Día 11

Se acordó quedar enterado de los telegramas dirigidos por la Alcaldía-Presidencia á S. M. la Reina y á la Excelentísima Sra. Viuda de Cánovas del Castillo, con motivo del atentado de que ha sido víctima el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y de las contestaciones de los señores Ministros de Estado y Mayordomo Mayor de Palacio, en nombre de su S. M., é igualmente de otro telegrama del Sr. Alcalde de la ciudad de Roma en el que hace constar sus más vivos sentimientos de dolor por la desgracia ocurrida.

Idem consignar en el acta la más enérgica protesta contra el atentado, á la par que los sentimientos de dolor que embargan á la Corporación municipal por la pérdida de tan insigne Estadista; celebrar sufragios generales en misas durante dos días consecutivos en todas las Parroquias de Madrid, á la misma hora, asistiendo el Ayuntamiento en pleno á la que se celebre en la Iglesia Catedral y levantar la sesión de en señal de duelo.

Día 13

Fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 4 y 11 del actual.

Se acordó quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara nulo todo lo actuado en los dos expedientes instruidos por el Ayuntamiento con motivo de las nuevas alineaciones del solar del antiguo palacio de Medinaceli y reforma de las calles inmediatas, á partir de las valoraciones hechas por los Peritos del Ayuntamiento y los de la propietaria.

Idem quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente, otra comunicación del Gobierno civil en la que se dispone vuelva el expediente instruido para expropiación de terrenos en la segunda Zona del Ensanche á D. Modesto González, al ser y estado que tenía en 8 de Noviembre de 1886, para que la tasación de los terrenos se verifique como preceptúa la vigente ley de Ensanche y la de Expropiación forzosa.

Idem quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil en la que traslada la de la Dirección general de Administración por la que se confirma al señor D. Rafael Salaya en el cargo de Contador del Excmo. Ayuntamiento.

Idem id. de una comunicación del Alcaide del Excmo. Sr. D. Carlos María Ponte, participando haber instituido dos pensiones vitalicias; cuyo capital de 50.000 pesetas quedará, ocurrido el fallecimiento de los interesados, á disposición la Casa de Socorro del distrito del Congreso.

Idem quedar enterado del acta de la subasta verificada para contratar el arriendo de las especies gravadas por el impuesto de Consumos y otros arbitrios de la que resulta haberse adjudicado el remate á favor de D. Francisco Limón y Rebollo en precio de 22.400.000 pesetas anuales, y de un oficio de la Administración de Hacienda aprobando el expediente instruido para la celebración de dicha subasta.

Idem adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de combustible á las máquinas elevadoras de agua hasta 30 de Junio de 1899.

Idem id. la subasta verificada para

contratar el suministro de tubería de plomo y bocas de riego para el ramo de Fontanería hasta 30 de Junio de 1901.

Se acordó quedar enterado de haber trasladado su residencia tres vecinos de esta Corte.

Idem designar con el nombre de «Antonio López» el trozo de la carretera de Andalucía entre el puente de Toledo y la quinta llamada del Angel.

Idem autorizar á la Alcaldía-Presidencia, para que practique las gestiones necesarias con objeto de averiguar si entre el Ministerio de Hacienda y el gremio de alquiladores de carruajes de lujo se proyecta un concierto por virtud del cual quedarían exentos de la obligación de numerar los carruajes, á fin de anular en su caso, el concurso anunciado para la adquisición de 500 placas destinadas á dicho objeto.

Idem no mostrarse parte en pleito seguido sobre que se declaren extinguidos varios gravámenes que afectan á la casa número 5 de la calle del Rollo.

Idem devolver á la Administración de Hacienda 41'98 pesetas abonadas indebidamente por recargo municipal sobre la contribución correspondiente á la casa núm. 85 de la calle de Fuencarral en el cuarto trimestre de 1893 á 94.

Idem reintegrar 60 pesetas satisfechas indebidamente en el pasado ejercicio por el arbitrio de alcantarillas correspondiente á la casa núm. 1 de la calle del Marqués del Riscal.

Idem devolver seis pesetas satisfechas por el anulado arbitrio sobre alcantarillas, correspondiente á la casa núm. 7 de la calle de las Urosas, y 25 pesetas por igual concepto, de las casas números 2 y 4 de la calle de Leganitos y 3 y 6 de la del Noviciado.

Idem reintegrar 38'25 pesetas satisfechas de más de un aforo de mazapán en el fiato del Mediodía y 15 pesetas igualmente satisfechas de más en el fiato de Segovia por aforo de una partida de vino.

Idem conceder licencia para establecer un muestrario de maderas en la calle de Valencia, núm. 19.

Idem conceder licencia para derribar la casa núm. 15 y la inmediata sin número de la calle de Ardemans y cerrar el solar con muro de fábrica.

Idem id. para instalar un ascensor hidráulico en la casa núm. 6 de la calle de Recoletos.

Idem recurrir en vía contenciosa contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Mayo último, confirmatoria de la providencia gubernativa que fijó en 123.600 pesetas el valor de la casa núm. 23 del Postigo de San Martín comprendida en el proyecto de prolongación á la de Preciados.

Idem abonar á la dirección del Canal de Isabel II la suma de 2.382'74 pesetas con cargo al crédito consignado en el capítulo 6.º, art. 4.º, del presupuesto de 1896 á 97, hoy en ampliación, por las reparaciones ejecutadas por sus operarios en las bocas de riego de esta Capital.

Idem celebrar subasta para la ejecución de las obras necesarias en la segunda Casa Consistorial, anunciándolo por término de diez días, en precio de 98.985'98 pesetas, que serán cargo al capítulo 10, del actual ejercicio.

Idem conceder licencia para construir un edificio en la calle de Goya con vuelta á la de Velázquez.

Idem id. para un Hotel en la calle de Velázquez esquina á la de Lista.

Se acordó conceder licencia para construir un cuerpo de edificio de planta baja y un cobertizo destinado á la guarda de carros en la fábrica de harinas de la calle de Martín de Vargas, números 1 y 3.

Idem conceder licencia para aumentar un piso para un pabellón de la casa núm. 18 de la calle de Claudio Coello.

Idem. id para obras de reforma en unos cobertizos de la casa núm. 9 provisional, de la calle de O'Donnell.

Idem aprobar un presupuesto de 1.972'19 pesetas para construir dos pozos y dos absorbedores en las calles de Santa Engracia y del Obelisco.

Idem imponer la multa de triples derechos por la introducción fraudulenta de 180 kilogramos de artículos de perfumería.

Idem reconocer é incluir en el próximo presupuesto un crédito de 96'25 pesetas á favor del Sr. Coronel Jefe de la Zona núm. 57 de reclutamiento, por hospitalidades causadas por un mozo de esta Corte.

Idem tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición de varios Sres. Concejales para que se acuerde la erección de un monumento á la memoria de Excmo. Sr. Don Antonio Cánovas del Castillo.

Se procedió al sorteo prevenido por la Ley para la elección de los Sres. Contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta Municipal.

*Día 20*

Se aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación en la que se declara, de conformidad con el Consejo de Estado en pleno, que corresponde solamente á las Autoridades administrativas, el investigar si se cometen ó no las faltas penadas en las Ordenanzas municipales, y que cuando entiendan que las faltas cometidas se hallen penadas en el Código, lo pongan en conocimiento de los Jueces municipales, para que procedan con arreglo á las leyes.

Idem aprobar la renovación del contrato de arriendo por cinco años de los pisos principal y segundo de la casa número 2 de la calle de Pontejos ocupados por escuelas municipales, en precio anual de 2.400 pesetas cada uno.

Idem adjudicar en definitiva la subasta verificada para el arriendo del arbitrio sobre colocación de sillas en los paseos públicos y el de 4 000 sillas y sillones propiedad de la Villa hasta 30 de Junio de 1902 por el precio tipo.

Idem quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino de esta Corte.

Idem reintegrar 75 pesetas satisfechas por derechos de tira de cuerda del solar núm. 1 de la calle de Guadalajara, por ser esta particular y no haberse realizado la operación.

Idem devolver 60 pesetas por el anulado arbitrio sobre alcantarillas, correspondientes á la casa núm. 18 de la calle de la Habana y 86 de la de Trafalgar.

Idem entablar recurso contencioso contra la providencia gubernativa que declaró á los dependientes de los fabricantes de pan exceptuados del deber de inscribirse en la matrícula creada por el Ayuntamiento para los repartidores de dicho artículo á domicilio.

Se acordó admitir la renuncia del cargo á un Bombero primero.

Idem dejar sin efecto el nombramiento de un Aspirante del mismo Cuerpo por no haberse presentado á tomar posesión del cargo.

Idem conceder licencia para construir en el solar núm. 5, de la Costanilla de los Angeles y abonar al Propietario 11.430'20 pesetas por 68'24 metros de terreno que se toman para vía pública.

Idem id. para la demolición y reconstrucción de un trozo de fachada de la casa núm. 15 de la calle de los Abades y abonar al Propietario 1.237'60 pesetas por 11'90 metros cuadrados de terreno que se le expropian para vía pública.

Idem id. para sustituir por muro de fábrica la valla que cierra los solares números 96 y 98 de la calle del Mesón de Paredes.

Idem declarar libres las fianzas constituidas á responder de los suministros de material granítico para aceras y prismas y adoquín para empedrados y que pase el importe de ambas fianzas, á formar parte de los créditos ya reconocidos que el Contratista tiene contra el Ayuntamiento y que figuran en las correspondientes relaciones de resultados de ejercicios cerrados.

*Sesión ordinaria del día 27*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se resuelve, que previa la correspondiente liquidación sean devueltas las cantidades satisfechas por el material de tubería de hierro y clavazón contratado con la Dirección general de Obras públicas y destinado al Canal de Isabel II, por hallarse dicho material exento de pagar arbitrios.

Idem quedar enterado de otra comunicación de la referida Autoridad por la que se concede la excoepción de subasta solicitada para llevar á cabo por administración las obras de traslado é instalación de la fuente de Neptuno á la plaza de Cánovas del Castillo.

Idem destinar un crédito de 25.000 pesetas, que será cargo al capítulo de «Imprevistos» del actual presupuesto, para coadyuvar al mejor éxito de los trabajos llevados á cabo por la Junta general y Comisión ejecutiva de la Exposición de Industrias modernas.

Idem autorizar al Sr. Tesorero de Villa, para que se haga cargo del legado de 5.000 pesetas hecho por la testamentaria de D. Carlos Carmena y Arizmendi, á favor de las Casas de Socorro de esta Corte, y dar gracias á los Sres. Testamentarios.

Idem quedar enterado y conforme con el decreto de la Alcaldía-Presidencia por el que se declara cesantes á un capataz, dos selladores y 10 vigilantes del Mercado de los Mostenses, en atención á haberse suprimido en el vigente presupuesto el crédito necesario para pago de haberes de dichos cargos.

Idem aprobar los estados de distribución de fondos para el próximo mes de Septiembre, por cuenta del presupuesto del Interior en ejercicio.

Idem aprobar los estados de distribución de fondos para el próximo mes de Septiembre por cuenta del presupuesto del Ensanche en ejercicio.

Idem adjudicar en definitiva la subasta verificada, para contratar el suministro

de estera á las dependencias municipales hasta 30 de Junio de 1899.

Se acordó quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino de esta Corte.

Idem anunciar concurso por veinte días, para la admisión de proposiciones de locales en las afueras del distrito de la Latina, con destino á la instalación de una Casa de Socorro sucursal, en precio de 1.000 pesetas anuales, reservándose el Ayuntamiento la facultad de admitir la que considere más conveniente, ó de rechazarlas todas, sin derecho á reclamación alguna.

Idem reintegrar á la Delegación de Hacienda 205'25 pesetas que satisfizo indebidamente el propietario de la casa número 31 de la Ronda de Segovia, por recargo sobre la contribución territorial en el ejercicio de 1893-94.

Idem conceder licencia para trasladar el Establecimiento de pastelería con horno, que existe en la casa núm. 31 de la calle de San Marcos, á los números 30, 32 y 34 de la misma calle.

Idem conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 16 de la calle del Marqués de Leganés.

Idem id. para trasladar la carbonería establecida en el Paseo de la Florida número 19 á otro local de la misma casa.

Idem admitir la renuncia á un bombero de primera clase.

Idem admitir la renuncia presentada por un bombero de segunda clase.

Idem conceder licencia para construir una casa en la calle de Silva, número 6, y abonar al propietario 1.439'78 pesetas por 7'46 metros cuadrados de terreno que se expropian para vía pública.

Idem id. para demoler y construir la fachada de la Iglesia de Santa María Magdalena, en la calle de Hortaleza, número 114.

Idem id. para instalar un ascensor hidráulico en la casa núm. 125 de la calle de Atocha.

Idem devolver la fianza que constituyó el Contratista del suministro de combustible para los cilindros compresores de vías públicas, termosifones del Parque y máquina elevadora de agua de Amaniel, hasta 30 de Junio último, por haber cumplido su compromiso.

Idem devolver al Contratista del suministro de carbón para las máquinas elevadoras de agua hasta 30 de Junio último, la fianza que prestó á responder de su compromiso.

Idem declarar libre la fianza de 12.000 pesetas que constituyó el Contratista del suministro de tubería de plomo y bocas de riego para el ramo de Fontanería-Alcantarillas, y consignar nuevamente dicha suma en el crédito que figura á favor del interesado en la correspondiente relación de resultados.

Idem aprobar un presupuesto de 945'25 pesetas para instalar diez luces de gas en la calle de Gutenberg.

Idem id. otro de 586'50 pesetas para instalar seis luces de gas en la calle de Benito Gutiérrez.

Idem aprobar ocho cuentas del Canal de Isabel II, por reparaciones ejecutadas en las bocas de riego y satisfacer su importe de 2 515'51 pesetas con cargo al capítulo 6.º, art. 4.º, del presupuesto, en ejercicio.

Idem pasar á informe de la Comisión de Policía Urbana, el expediente de concesión de licencia para construir un cobertizo con destino á espectáculos públi-

cos en el solar núm. 2 de la calle de Agustín de Rojas (barrio de la Prosperidad.)

Se acordó devolver la fianza que prestó el Contratista de la construcción de la farola central de la Puerta del Sol.

Idem anunciar concurso por término de diez días, para la provisión de la plaza de Farmacéutico de la tercera sección del Distrito de la Universidad y autorizar el suministro de medicamentos, ínterin se provee en definitiva la vacante.

Idem id. por diez días para proveer el cargo de Farmacéutico de la segunda sección de la Casa de Socorro del distrito de Palacio, vacante por fallecimiento.

Idem admitir la dimisión á un Practicante primero; ascender á esta plaza á uno segundo y conceder ingreso en la vacante á un excedente.

Idem nombrar un Capellán del tercer Asilo de San Bernardino y abonarle los haberes que devengó desde el día 11 de Febrero hasta 1.º de Abril últimos, en que desempeñó interinamente dicho cargo

Idem nombrar tres Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Idem ascender á Médico primero á uno segundo y que en la vacante reingrese un excedente.

Idem conceder licencia para construir una casa en el paseo Blanco.

Idem id. para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 76 de la calle Serrano.

Idem id. para construir cinco cobertizos en el paseo del Obelisco, núm. 9 duplicado.

Idem id. para sustituir por verja de hierro el muro que cierra el Hotel número 17, de la calle de Hermosilla, por la de Velázquez.

Idem aprobar un presupuesto de 564'70 pesetas para adquisición de gravas con destino á las máquinas del Ensanche.

Idem id. otro de 2.525 pesetas para adquirir combustible con destino á las máquinas y taller de cerrajería.

Idem id. otro de 1.862'28 pesetas para adquisición de material de hierro necesario en los talleres del Ensanche.

Idem admitir la dimisión á un Escribiente de la Tesorería municipal y proveer la vacante con carácter provisional.

Idem tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición de varios Sres. Concejales para que se acuerde la apertura de la calle de las Peñuelas, enclavada en la demarcación del distrito de la Inclusa.

Idem tomar en consideración y que pase á la Comisión correspondiente otra proposición para que se coloque una aceira entre el arroyo y el sitio que ocupan los puestos en la Ribera de Curtidores.

Idem celebrar en lo sucesivo las sesiones ordinarias los miércoles á las tres de la tarde, y siendo estos festivos ó existiendo causa legal que impida verificarlas, que tengan lugar en el día inmediato laborable.

**JUNTA MUNICIPAL**

*Sesión del día 28*

Se aprobó el acta de la anterior celebrada el día 28 de Julio último.

Se constituyó la Junta que ha de funcionar durante el actual ejercicio, acordándose un expresivo voto de gracias para la Junta saliente.

Fueron sancionados los dos siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento.

El primero, fecha 4 del actual, concediendo el haber pasivo de 1.375 pesetas,

al Maestro jubilado de las Escuelas públicas, D. Bonifacio Sáiz y Sáiz.

El segundo de la misma fecha que el anterior, concediendo igual haber pasivo, á la Maestra jubilada Doña María del Rosario Muñoz y Barroso.

Madrid 9 de Septiembre de 1897.—Francisco Ruano.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta las obras de reparación en el almacén general de la villa importantes 15.294 pesetas 43 céntimos.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 764'72 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 1.529'44 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 9 de Octubre de 1897, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría negociado 8.º de una á tres de su tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Septiembre de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel de la 12.ª clase con un sello de guerra de 10 céntimos)

D... que vive... enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación de las obras de reparación en el almacén general de la villa anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de... conforme en un todo con la mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas.

(Aquí la proposición en esta forma por el precio tipo con la baja de tanto... (en letra) en los precios tipos.

Madrid... de... 189...

Firma del proponente.

Carabanchel Alto

Se arrienda en pública licitación el servicio del alumbrado público en la barriada del Campamento de este término municipal, por todo lo que resta de ejercicio económico de 1897 á 98, bajo el tipo de 133'50 pesetas por los tres trimestres que faltan y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo en la Sala Capitular de diez á once de la mañana, ante el Ayuntamiento.

Carabanchel Alto 27 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Eduardo Moral.

Valdeavero

De la propiedad del vecino de esta villa D. Apolonio López, ha desaparecido del término de esta villa una mula de las señas siguientes:

Pelo negro, moina, edad de unos diez á doce años, alzada dos dedos sobre la marca, rozada de las manos de la amane, rabo largo.

En su virtud ruego á los señores Alcaldes y demás Autoridades gestionen

cuantos medios les sean posible para averiguar el paradero de la expresada mula, y de ser habida, den conocimiento á esta Alcaldía, para que pueda pasar á recogerla su legítimo dueño.

Valdeavero 24 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Agustín Sáiz.

Providencias judiciales

Juzgados militares

ALCALÁ DE HENARES

D. Hernán Cortés Cerrillo, Comandante Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería inmemorial del Rey, núm. 1, y actuario en el expediente que por orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se sigue al soldado de este Cuerpo, Agustín Cano Martínez, por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Agustín Cano Martínez, natural de Madrid, provincia de ídem, hijo de Candelas y de Gabriela, avecindados en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Inclusa, su estado se ignora, de veintiocho años de edad, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares pintado de viruelas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el Cuartel de los Basilio de este Cantón de Alcalá de Henares, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Señor Capitán General de esta región se le sigue con motivo de la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Agustín Cano Martínez, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al Cuartel de los Basilio y á mi disposición.

Alcalá de Henares 24 Septiembre de 1897.—Hernán Cortés.

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

D. Jacobo Sales Reig, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Luisa Gómez, que decía vivir en la calle del Amparo, núm. 57, piso tercero, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en la causa que contra ella me hallo instruyendo por contrabando; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á

todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales también se ignoran, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Septiembre de 1897.—Jacobo Sales.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez Grande.

UNIVERSIDAD

D. Esteban Unzueta y Chastellut, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte,

Doy fe: Que en el pleito que la misma expresa, seguido por mi testimonio en el indicado Juzgado y previa la tramitación de Ley, fué pronunciada y publicada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 9 de Julio de 1897. El Sr. Don Joaquín Egea y Fernández, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D. Ramón Lacaba y Palanca, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta Corte, por su propio derecho, representado por el Procurador D. Antonio Bendicho Rodríguez, bajo la dirección del Licenciado D. Arturo Muñoz Almansa, contra los poseedores de la Capellanía fundada por Nicasio del Moral, en la Parroquia de San Pedro Apostol de Carabanchel Alto y Cofradía de Animas del mismo pueblo, que no han comparecido en autos por lo que han sido declarados en rebeldía, entendiéndose las diligencias respecto de los mismos, con los Estrados del Juzgado, sobre cancelación de Censos.

Fallo: Que debo declarar y declaro extinguidos los censos descriptos en el segundo resultando de esta sentencia impuestos en la casa sita en Carabanchel Alto, señalada con los números 1, 3 y 5 de la calle del Caño ó de la Marina Española, y 2 de la Plaza de la Constitución, que consta de cuatro casas, un corral y solar, agregados á una de ellas, y que hoy forman todas una sola finca, mandando se haga constar así en el Registro de la propiedad de Getafe, para la cancelación de las anotaciones que produjeran dichos gravámenes, y no hago expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Egea.

Y como cédula de notificación de dicha sentencia con arreglo á lo prevenido en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, libro el presente á virtud de lo mandado en providencia recaída á escrito del actor en Madrid á 23 de Septiembre de 1897.—V.º B.º=J. Egea.—Ante mí, Esteban Unzueta.

110.

Junta de Clases Pasivas

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Octubre de 1897

Tropa.—Montepío civil de la R á la Z.—Cesantes.—Exclaustrados.—Secuestres.—Remuneratoria.

Día 2

Montepío Militar de la A á la L.—Jubilados.

Día 3

Cruces de nueve á doce de la mañana.

Día 4

Montepío Militar de la M á la Z: Montepío civil de la S á la Q.

Día 5

Coroneles.—Tenientes Coroneles.—Comandantes.—Plana Mayor de Jefes.—Montepío civil de la A á la C.

Día 6

Capitanes.—Tenientes y Alféreces.—Marina.—Montepío civil de la D á la R.

NOTA.—En los días 7 y 8 se verificará el pago de la nómina de haberes de actas, Supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 9 las de retenciones.

OBSERVACIONES

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría en el momento del cobro los certificados de existencia y estado expedidos por los jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pié de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes y de que responde de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, ó dos Contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones, se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante, la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar para el cobro de las retenciones hechas á su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 27 de Septiembre de 1897.—El Presidente, Sagasta.

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Septiembre de 1897

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Estado que ha presentado D. Antonio María Fabi y Escudero.—Día 7, número 215.

Idem resolviendo la competencia promovida entre la Sala de lo civil de la Audiencia de Burgos y el Gobernador civil de la provincia de Vizcaya.—Día 8, núm. 216.

Real decreto admitiendo la dimisión a D. Joaquín Caro y Alvarez de Toledo, Conde de Peña Ramiro, del cargo de Gobernador civil de esta provincia, y nombrando para igual cargo a D. José Figüeroa y Torres, Vizconde de Iruete.—Día 13, núm. 220.

Idem resolviendo la competencia promovida entre el Gobernador civil de Barcelona y el Juez de instrucción de Mataró.—Día 22, núm. 228.

Idem entre el Gobernador civil de Gerona y el Juez de instrucción de dicha Capital.—Idem, id.

Parte del Decano de la Facultad de la Real Cámara, participando que S. A. R. la Infanta Doña María Teresa se encuentra enferma.—Día 27, núm. 232.

Idem, id., id. participando que S. A. R. la Infanta Doña María Teresa se encuentra restablecida de su enfermedad.—Día 28, núm. 233.

Real decreto resolviendo la competencia promovida entre el Gobernador civil de Granada y el Juez de instrucción de Huesca.—Día 29, núm. 234.

#### Ministerio de la Guerra

Exposición y Real decreto señalando el contingente para el reemplazo del año actual.—Día 3, núm. 212.

Real decreto dictando varias disposiciones respecto a recompensas colectivas con motivo de la guerra de Cuba y Filipinas.—Día 8, núm. 216.

Real orden dando las gracias a los Directores de las Academias militares que desean contribuir a la educación de huérfanos y hermanos militares que han sacrificado su vida en defensa de la Patria.—Día 25, núm. 231.

Real orden circular concediendo a los mozos del actual Reemplazo una prórroga para redimirse a metálico.—Día 30, número 235.

#### Ministerio de Gracia y Justicia

Real orden nombrando para el Registro de la propiedad de Colmenar de

cuarta clase, a D. Federico Rabadán Arjona.—Día 7, núm. 215.

Exposición y Real decreto referente a los exentos de responsabilidad por causa de enajenación mental.—Día 11, número 219.

#### Ministerio de la Gobernación

Real orden aprobando el programa que ha de servir para los exámenes de aspirantes a Secretarios de las Diputaciones provinciales.—Día 2, núm. 211.

Idem resolviendo el expediente promovido por D. Pedro Alonso Valderrama contra el acuerdo de la Comisión mixta de Burgos.—Día 9, núm. 217.

Idem id. promovido por D. Felipe María Rinaldi, en súplica de que se exima del servicio militar a los religiosos de San Francisco de Sales.—Día 10, núm. 218.

Real orden resolviendo el expediente promovido por D. Baltasar Baixeras referentes a la reforma interior de la ciudad de Barcelona.—Día 24, núm. 230.

#### Gobierno civil

Disponiendo que todos los industriales de la provincia que quieran concurrir a la Exposición nacional de industrias modernas que ha de verificarse en Madrid, pasen a inscribirse en las oficinas del Consejo provincial, sitas Luzón, 11, principal.—Día 1.º, núm. 210.

Días en que se han de verificar las subastas de los aprovechamientos forestales en los Ayuntamientos de esta provincia.—Día 2, núm. 211.

Invitando a las personas que tengan conocimiento de los méritos hechos por la Superiora de las Hijas de la Caridad del Hospital provincial, en beneficio de los enfermos, para que se presenten en la Diputación provincial.—Día 3, núm. 212.

Solicitud de la Compañía del tranvía del Este de Madrid, para sustituir el motor de fuerza animal, que en la actualidad emplea, por el eléctrico.—Día 4, número 213.

Invitando a las personas que tengan conocimiento de los servicios prestados por el Ilmo. Sr. D. Juan Nicolás de Acha y Cerrajería, a los desgraciados albergados en los Establecimientos de Beneficencia, para que se presenten en la Diputación provincial.—Día 4, núm. 213.

Relación de los propietarios a quienes se expropia terrenos, en término municipal de Miraflores de la Sierra, para la construcción de una casa-Escuela.—Día 6, núm. 214.

Días en que se ha de verificar las subastas de los aprovechamientos forestales en los Ayuntamientos de esta provincia.—Día 7, núm. 215.

Expediente de la mina de cobre titulada *El Descuido*, sita en término de Lozoyuela.—Día 9, núm. 217.

Idem de la titulada *Doña Flora*, sita en término de Garganta.—Idem, id.

Días en que se han de verificar las subastas de los aprovechamientos forestales en los Ayuntamientos de esta provincia.—Día 11, núm. 219.

Citando a Faustino Hernán, vecino de Pedraza, Segovia, para que se presente en la Alcaldía de Cercedilla a prestar declaración en expediente que se le sigue por abusos forestales.—Idem, id.

Días en que se han de verificar las subastas de los aprovechamientos forestales en los Ayuntamientos de esta provincia.—Día 13, núm. 220.

Disponiendo que D. Aquilino Téllez haga la recaudación de las cuotas correspondientes a la Asociación general de Ganaderos del Reino.—Idem, id.

Solicitud de D. José Arenas y Nieto pidiendo la propiedad de quince pertenencias de una mina de sal sosa, sita en término municipal de Ribas de Jarama.—Día 16, núm. 223.

Días en que se han de verificar las subastas de los aprovechamientos forestales en los Ayuntamientos de esta provincia.—Día 16, núm. 223.

Idem id., id.—Día 22, núm. 228.

Aviso al público de haberse verificado el deslinde del alveo del río Henares.—Idem, id.

Ordenar a los Alcaldes de esta provincia remitan a este Gobierno las hojas estadísticas del ganado caballar que exista en su término municipal.—Día 23, número 229.

Relación de los pueblos que no han remitido a esta oficina el título de los profesores elegidos y del contrato celebrado. Día 29, núm 234.

#### Diputación provincial

Subasta de las obras de reparación de las carreteras provinciales de la de Algete a Fuente el Saz y de Alcalá a Cobeña.—Día 4, núm. 213.

Balancede las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Julio de 1897 a 31 de Agosto del mismo año.—Día 8, núm. 216.

Señalando el día 15 del corriente para

el 21 sorteo de amortización de Obligaciones provinciales.—Día 10, núm 218.

Circular disponiendo ingresen en Contaduría los Ayuntamientos de esta provincia el importe de las cuotas del primer trimestre del actual año económico, por repartimiento provincial.—Día 15, número 222.

Subasta para el suministro del pan que se considera necesario en todos los Establecimientos de Beneficencia.—Idem, idem.

Idem del vino común, tinto ó blanco y vinagre que sea necesario en los Establecimientos mencionados.—Idem, id.

Recordando a los Ayuntamientos de esta provincia ingresen en la Depositaria de esta Corporación, las cuotas correspondientes al primer trimestre del año actual, por repartimiento provincial.—Día 16, núm. 223.

Distribución por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre. Período de ampliación.—Día 17, número 224.

Idem id. id. del mismo mes.—Día 16 número 225.

Relación de los números premiados en el 21 sorteo de Obligaciones provinciales.—Día 20, núm. 226.

Acta de la sesión celebrada el día 30 de Abril de 1897.—Día 21, núm. 227.

Subasta para las obras de habilitación del camino vecinal de Cadalso de los Vidrios, a la carretera provincial de San Martín de Valdeiglesias al Arroyo de Tórtolas.—Día 23, núm. 229.

#### Comisión provincial

Acta de la sesión celebrada el día 3 de Julio de 1897.—Día 2, núm. 211.

Idem de la celebrada el día 6 de Julio.—Idem, id.

Subasta para el suministro de varias telas para camisas y vestuario que se consideran necesarias para las acogidas en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.—Día 15, núm. 222.

Acta de la sesión celebrada el día 7 de Julio de 1897.—Día 16, núm. 223.

Circular para que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia se presenten en el Palacio de la Exma. Diputación provincial para tratar de la conservación del arbolado en las carreteras provinciales.—Día 17, núm. 224.

Acta de la sesión celebrada el día 9 de Julio de 1897.—Día 20, núm. 226.

Acta de la sesión celebrada el día 16.--  
Día 22, núm. 228.

Convocando á los dueños que quieran  
ceder terrenos para construcción de un  
Manicomio.—Día 24, núm. 230.

Actas de las sesiones celebradas los  
días 13, 15, 16, 19, 20 y 21 de Julio.—Día  
25, núm. 230.

Idem de las celebradas los días 23 y  
26, de Julio y 3, 4, 5 y 7, de Agosto.—Día  
27, núm. 231.

Relación de los suministros hechos á  
las fuerzas de Ejército y Guardia civil  
por los pueblos de esta provincia.—  
Idem, id.

Actas de las sesiones celebradas los  
días 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Agosto.—  
Día 28, núm. 233.

Idem de las celebradas los días 16, 17,  
18, y 20 de Agosto.—Día 29, núm. 234.

Idem de las celebradas los días 21 y  
24.—Día 30, núm. 235.

*Comisión mixta de Reclutamiento*

Acta de la sesión celebrada el día 11  
de Mayo de 1897.—Día 10, núm. 218.

Idem de la celebrada el día 13.—Día  
22, núm. 228.

Idem de la celebrada el día 14.—Día  
28, núm. 233.

Idem de la celebrada el día 16.—Día  
27, núm. 234.

Idem de la celebrada el día 18.—Día  
30, núm. 235.

*Junta provincial de Instrucción pública*

Propuesta y relación por méritos de  
los aspirantes á plazas de Escuelas pú-  
blicas de párvulos.—Día 3, núm. 212.

Idem, id., id. de las Escuelas elemen-  
tales de niños.—Días 6, 9 y 10, números  
214, 217 y 218.

Idem, id., id. de las Escuelas elemen-  
tales de ambos sexos.—Días 18, 23, 27 y  
30, números 225, 229, 233 y 235.

*Delegación de Hacienda*

Resolviendo la instancia presentada  
por el Alcalde de Villamantilla, para  
que se le conceda la excepción de la ven-  
ta de las fincas Navacerrada y La Bar-  
quilla.—Día 1.º, núm. 210.

Relación del personal administrativo  
que forma parte de la investigación de  
Hacienda de esta provincia.—Día 2, nú-  
mero 211.

Nombrando á D. Mariano Martín Perch  
Agente ejecutivo de la primera Zoza de  
esta capital.—Idem, id.

Idem á D. Patricio Orcajada, Admi-  
nistrador subalterno de Bienes y Dere-  
chos del Estado en el partido de Chin-  
chón.—Idem, id.

Dictando varias disposiciones para la  
liquidación de cuotas de las fábricas de  
fluído eléctrico.—Idem, id.

Aclarando una consulta de la Delega-  
ción de Hacienda de la provincia de MÁ-  
laga referente á la exacción del impus-  
to transitorio del 10 por 100 á los fabri-  
cantes de azúcar concertados.—Día 8,  
núm. 216.

Disponiendo que desde el día 16 del  
actual hasta fin de Octubre inmediato se  
reciba en esta oficina las inscripciones  
nominativas del 4 por 100 de Corporacio-  
nes civiles, Establecimientos de Bene-  
ficiencia, etc.—Días 8 y 9 núm. 216 y 217.

Abriendo el pago de Cargas de Justi-  
cia correspondientes al mes de Agosto úl-  
timo.—Día 9, núm. 217.

Aviso al público que desde 1.º del ac-  
tual ha entrado en posesión del arriendo  
del monopolio sobre la fabricación de  
pólvoras y materias explosivas, *La  
Unión Española de explosivos*.—Día 10,  
número 218.

Dictando varias disposiciones referen-  
tes á los liquidadores de Derechos reales  
en los partidos.—Día 11, núm. 219.

Resolviendo la consulta hecha por el  
Banco de España referente á las letras  
de cambio libradas en Cuba.—Idem, id.

Circular referente á los montes enaje-  
nables declarados Dehesas boyales —Día  
15, núm. 222.

Resolviendo el expediente promovido  
por el Ayuntamiento de Alcobendas so-  
licitando se exceptuaran de la venta los  
terrenos denominados Baldío del Juncal  
y Arroyo del mismo.—Día 16, núm. 223.

Idem el expediente de alzada inter-  
puesto por el Círculo Tradicionalista de  
esta Corte, contra el fallo de la Junta  
Administrativa que le condenó al reinte-  
gro de 3.200 timbres móviles.—Día 17,  
número 224.

Idem el id. de la Sociedad *La Coope-  
rativa Agrícola*, contra el fallo de la mis-

ma Junta y por el mismo concepto.—Idem,  
idem.

Desestimando la instancia del Alcal-  
de de Torrelodones solicitando se les sa-  
tisfaga la cantidad de 11.298'09 pese-  
tas.—Día 18, núm. 225.

Resolviendo el recurso de alzada in-  
terpuesto por D. Bruno Herrero, contra  
el fallo de esta Delegación, que declaró  
nula la subasta verificada en el pueblo  
de Ajalvir, de la carne de hebra, jabón y  
cereales.—Día 20, núm. 226.

Disponiendo que no tienen derecho al  
premio de denuncia de los Propios de Ga-  
lapagar, D. Salvador López Orozco, y  
D. Lorenzo Moret.—Idem, id.

Nombrando Agente para ejercer la  
vigilancia y perseguir el contrabando del  
impuesto sobre materias explosivas, á  
D. Sebastián Marrodan.—Idem, id.

Resolviendo la consulta hecha por el  
Administrador de Bienes del Estado de  
la provincia de Teruel, referente á las  
cantidades que en concepto de depósito  
ingresen los compradores de bienes del  
Estado.—Día 22, núm. 228.

Relación de la asignación que les co-  
rresponde á las Empresas de Ferrocarriles,  
durante el presente año económico  
por gastos de inspección.—Día 24, nú-  
mero 330.

*Administración de Hacienda*

Anticipos de las contribuciones terri-  
torial é industrial y por impuesto de mi-  
nas por cánón de superficie.—Día 11,  
número 219.

Disponiendo que las tarifas del im-  
puesto de consumos las expongan al pú-  
blico los Ayuntamientos de esta provin-  
cia.—Día 16, núm. 223.

Idem que los Ayuntamientos remitan  
á esta oficina un estado comprensivo de  
las unidades por especies, que durante  
cada mes se hayan adeudado para el  
consumo de esta población.—Idem, id.

Recordando la obligación que tienen  
los Alcaldes de hacer efectivo dentro del  
presente mes, la cuarta parte del cupo  
total para el Tesoro.—Idem, id.

Citando á D. Agustín Prósper para  
que se presente en esta Administra-  
ción.—Día 18, núm. 225.

Idem á Doña Gregoria García Prado,

con el mismo objeto.—Día 20, núm. 226.

Citando al dueño de 19 litros de *Cham-  
pagne* intervenidos por los empleados del  
Resguardo, para que se presente en esta  
Oficina.—Idem, id.

Nombrando Agente ejecutivo para  
realizar los descubiertos del impuesto  
to de cédulas á D. Jerónimo Camarón de  
Paz.—Día 28, núm. 233.

Recordando, por segunda vez, á los  
Ayuntamientos remitan á esta oficina los  
estados á que se refiere el art. 18 de Re-  
glamento de 30 de Agosto de 1896, y las  
tarifas de consumos.—Día 30, núm. 235.

*Tesorería de Hacienda*

Expediente de apremio contra D. An-  
gel Luque, por débitos de la contribución  
industrial.—Día 1.º, núm. 210.

Zonas y distritos donde estan estable-  
cidas las oficinas para la recaudación  
de las contribuciones.—Idem id.

Nombrando á varios Sres. Inspectores  
para que ejerzan la vigilancia y persi-  
gan el contrabando y defraudación del  
impuesto sobre las pólvoras y materias  
explosivas.—Día 4, núm. 213.

Idem á D. José Rico y Alvarez, Agen-  
te ejecutivo subalterno, para la recauda-  
ción de contribuciones en los partidos de  
Colmenar Viejo y Getafe.—Día 10, núme-  
ro 218.

Procedimiento de apremio á varios  
contribuyentes por débitos de la contri-  
bución.—Días 15 y 16, números 222 y  
223.

Idem á varios contribuyentes por con-  
tribución industrial, territorial y carrua-  
jes de lujo.—Día 18, núm. 125.

Idem id. por débitos del primer tri-  
mestre del ejercicio económico de 1897  
98.—Día 22, núm. 228.

*Dirección general de Propiedades  
y Derechos del Estado*

Subasta para la enajenación de la sa-  
les existentes en las Salinas de Manuel.—  
Día 8, núm. 216.

*Intervención de Hacienda*

Relación de los compradores de bienes  
desamortizados cuyas obligaciones ven-  
cen durante el mes de Octubre.—Día 21,  
núm. 227.

**Escuela Tipográfica del Hospicio**  
182 Teléfono 182